

de la Villa el Comodoro. Don Diego de
Alba; y que el dicho nombramiento de per-
nas dobles de S. M. de S. M. hicieren conser-
vado. el Sr. D.º Cristobal Espejo lo fue
compuntual observancia de los contra-
tos de la Compra de jurisdiccion que
esta en la parte de S. M. en
el año pasado mil seiscientas treinta
y cinco que trata de parentescos y endo-
tamientos. se deben guardar, y solen-
tarse, y no se decaer por, y hueros siendo S. M.
segun, y por ello prohibido p.º super. de
dichas no se determinen puntas de d.º. que
siendo pres. se p.º para tal determina-
cion estamandado que en el dia pri-
mero del año se posecion en los electos
que ande en exercio los officios de justicia
y conceps debian de acordar, y acordar
con nombrar, y nombraron p.º su
señor al Sr. D.º Pedro Perez, Abog.
de los R.ºs. consejos y erinos de la Ciu-
dad de Mallorca estando al pres.
esta dilla ha quien se le beben d.º.
Despacho, y demas Dilig. que les sub-
siguen a las q.º acompañan la referida
para la Compra de jurisdiccion para que
convidicamen se a que de lo con-
pondiente a justicia, y por este
que firman S. M. y Mercedes
y lo acordaron, y mandaron

